



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Pucará

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 - 2023-MDP/CM

Pucara, 12 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucará, en Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2023-MDP/CM de fecha 09 de junio de 2023, la "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para el Proceso de Audiencia Públicas de Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pucará correspondiente al Año Fiscal 2023 -I" y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante artículo 1º de la Ley N° 31433 "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", se modificó, entre otros, el numeral 36 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que es una atribución del alcalde: "convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;



Que, el artículo 2º de la referida Ley incorporó el numeral 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;



Que, a fin de llevar a cabo la organización y desarrollo de la audiencia pública municipal de rendición de cuentas, a la que se hace referencia la norma precedente, resulta necesario precisar los procedimientos en un reglamento; el cual ha sido elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, denominado: "Reglamento para el Proceso de Audiencia Públicas de Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pucará correspondiente al Año Fiscal 2023 -I"



Que, presentada la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la conformidad del Gerente Municipal, en el ámbito de su competencia y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 9º (numeral 8) y 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICAS DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 -I

- 📍 Plaza Principal s/n - Pucará
- ☎ 925 544 783
- ✉ municipalidad.pucara.huancayo@gmail.com
- 📘 Municipalidad de Pucará - Huancayo 2023-2026

Pucará
ECOLOGÍA - FOLKLORE
E HISTORIA

//..

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICAS DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023-I, compuesto por 35 Artículos, 07 Disposiciones Finales y 01 anexo, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

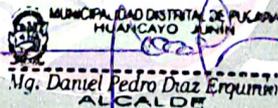
ARTICULO SEGUNDO. -FACULTAR al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Contabilidad, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Rural y Servicios Municipales y Sociales, el estricto cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ordenanza y su Reglamento.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de secretaria general la publicación de la presente Ordenanza Municipal incluyendo el reglamento adjunto, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO JUNÍN
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquimín
ALCALDE

PUCARÁ

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023-1

**CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES**

Artículo 1. - DEFINICIÓN

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana, donde los representantes de los gobiernos locales rinden cuenta a la sociedad civil organizada y población en general sobre los logros, avances, perspectivas y dificultades de su gestión.

En este sentido, la Audiencia Pública Municipal cifra su utilidad en el espacio de apertura de la Municipalidad Distrital de Pucará para informar, explicar, justificar su gestión ante la sociedad civil, permitiendo el seguimiento y evaluación de sus compromisos, planes y programas por parte de estos últimos.



Artículo 2. - OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene como objetivo normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pucará del Año Fiscal 2023, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos en forma oportuna y eficiente, estableciendo las etapas de consulta, concertación, control y evaluación de GENERA: las principales actividades ejecutadas por la entidad.



Artículo 3. - OBJETIVOS DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Se muestra como objetivos de la audiencia pública de rendición de cuentas los siguientes:

- a) Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- b) Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública municipal.
- c) Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión municipal de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de recursos públicos.
- d) Construir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que ésta es solo una receptora pasiva de informes de gestión.
- e) Servir como insumo para ajustar políticas, proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.
- f) Mejorar los mecanismos de transparencia entre los gobernantes y ciudadanía, contribuyendo la legitimidad y credibilidad de las autoridades del gobierno local.



Artículo 4. - FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, muestra por finalidad informar a la sociedad civil sobre los principales logros y dificultades de la gestión de la Municipalidad Distrital de Pucará en un periodo de ejecución fiscal.

Artículo 5. - BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28274, Ley N°28505 y Ley N°28543.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31433 - Ley que Modifica la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Modificatoria. Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N°044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- Directiva de Contraloría N°004-2007-CG/GDES, Rendición de Cuentas de Titulares aprobado por RC N°337-2007-CG.



Artículo 6. - VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación en los medios establecidos para ello, el mismo que será de cumplimiento obligatorio en la audiencia pública programada.

Artículo 7.- PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los principales principios que regirán en el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son los siguientes:

- **Transparencia:** Los funcionarios y servidores públicos tienen la obligación de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- **Inclusión:** Es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- **Participación:** Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.
- **Respeto:** Es un espacio de escucha activa y respeto en el intercambio de opiniones.
- **Neutralidad:** Es un espacio que favorece la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
- **Publicidad:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 8. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento es de aplicación en el Informe de los 100 primeros días y la Audiencia Pública Municipal convocada en el ámbito y competencias de la Municipalidad Distrital de Pucará.



CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 9. - RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

La realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Alcalde, como autoridad pública del gobierno local.



Artículo 10.- RESPONSABILIDAD EN LA ORGANIZACIÓN LA AUDIENCIA PÚBLICA

En la realización y desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas participan las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pucará, quienes asumen diferentes responsabilidades



1. Alcaldía Municipal:

- Proponer a concejo municipal el reglamento para el desarrollo de las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para su aprobación.
- Aprobar la agenda y el Informe de Rendición de Cuentas.
- Emitir la convocatoria.
- Emitir normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.

2. Gerencia Municipal:

- Tendrá a su cargo la coordinación general para la realización de la Audiencia Pública.
- Liderar la difusión de la convocatoria de la audiencia pública.
- Aprobar el informe final de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo.

3. Oficina de Planificación y Presupuesto:

- Coordinar con Alcaldía Municipal la realización de la Rendición de Cuentas. Participar en la organización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Proponer la Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Coordinar y recabar la información para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas.
- Elaboración del cronograma de la Audiencia Pública.

4. Sub Gerencia de Servicios Municipales y Social.

- Realizar la convocatoria y registro de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas.
- Promover y garantizar la participación de las organizaciones sociales e instituciones.
- Inscripción de participantes y oradores.

5. Oficina de Secretaría general:

- Preparar el plan de trabajo, la convocatoria y documentos de invitación para el informe de rendición de cuentas.
- Difundir la Publicación de la Convocatoria.



6. Oficina de Imagen Institucional

- Difundir el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática.

7. Los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Pucará

- Brindar la información sobre sus respectivas Unidades Orgánicas de manera oportuna para la rendición de cuentas.
- Colaborar en la organización y desarrollo de la Audiencia Pública.



Artículo 11. - NÚMERO Y LUGAR DE LAS AUDIENCIAS

La Municipalidad Distrital de Pucará realizará, como mínimo dos (02) audiencias públicas, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha Ley incorpora el artículo 119-A, a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "Artículo 119-A.- Audiencias Públicas Municipales. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es a dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión, y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas Municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal, y examinar la perspectiva de la Institución con proyección al cierre del año fiscal".

Artículo 12. - CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Pucará, basada en los principios de transparencia y buen gobierno, contenidos en el Artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización convocará a Audiencia Pública, el cual se realizará según el siguiente detalle:

LUGAR	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pucará
FECHA	Sábado 24 de junio de 2023.
HORA	10:00 a.m.

- La agenda se ceñirá a lo establecido en el presente reglamento.
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes; entre otros aspectos.

La convocatoria se difundirá a través de comunicaciones escritas físicas o virtuales a cada una de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas. Además de ser publicitada en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pucará y en los medios de comunicación de los que pueda hacer uso la municipalidad que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general, así también mecanismos como notas de prensa a través de la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática.

Artículo 13. - PARTICIPANTES

Con la finalidad de garantizar el más amplio acceso ordenado, plural, respectivo y vigilante de la sociedad civil a las Audiencias Públicas, tendrán derecho a participar en ellas con responsabilidad, respeto y tolerancia, considerando las siguientes instancias:

- ✓ Alcaldes distritales.
- ✓ Los representantes de la Sociedad Civil.



- ✓ Los representantes de los partidos y organizaciones políticas inscritas legalmente en el Jurado Nacional de Elecciones.
- ✓ Los representantes de las organizaciones sociales de base.
- ✓ Los representantes de las comunidades en la jurisdicción del Distrito de Pucará.
- ✓ Organización de mujeres tales como: comedores populares, club de madres y otros
- ✓ Los representantes de los medios de comunicación escrito, hablado y televisivo.
- ✓ Los representantes de las organizaciones juveniles y personas con habilidades diferentes.
- ✓ Los representantes de Municipios Escolares de la jurisdicción.
- ✓ Las organizaciones que a la fecha no se encuentran en calidad de inscritas, así como las personas que a título personal deseen participar.



Artículo 14. - AGENDA DE LA AUDIENCIA

La agenda definitiva, será publicada a través de los medios de comunicación, días antes del evento.



Artículo 15.- INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Informe de Rendición de Cuentas será presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable. El informe final debe ser difundido a través del Portal de Transparencia Estándar y otros mecanismos que se consideren necesarios, previos al desarrollo de la audiencia. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará su difusión el mismo día de la audiencia pública.



Artículo 16. - ELABORACIÓN DEL INFORME

Durante las Audiencias Públicas, el alcalde y los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pucará, rendirán cuentas de por lo menos los siguientes aspectos:

- Información Presupuestal.
- Informe general por la gerencia municipal.
- Actividades Oficiales Realizadas.
- Actividades Realizadas por los Regidores.



CAPÍTULO III DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 17. - DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

La conformación del Equipo Técnico para la rendición de cuentas, estará integrado por:

- Gerente Municipal.
- Oficina de Secretaría General.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.

- Oficina de Rentas.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano – Rural.
- Sub Gerente Servicios Municipales y Sociales.
- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.



Artículo 18. - DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

Las funciones del Equipo Técnico para la Rendición de Cuentas son las siguientes:

- Recopilación y preparación de la Información del año en ejercicio.
- Logros, dificultades y perspectivas de la gestión.
- Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Consolidar y sistematizar la información alcanzada por las unidades orgánicas.
- Elaborar el Programa de la Audiencia Pública.
- Elaborarla presentación del Informe final de Power Point.
- Colaborar con la difusión de la información a la ciudadanía.



CAPÍTULO IV

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 19. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen los siguientes derechos:

- Derecho a hacer uso de la palabra, previa inscripción en el registro de oradores, para realizar preguntas o comentarios referente a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- Derecho a recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.
- Derecho a solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, durante o después del desarrollo de la audiencia pública.

Los participantes en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen las siguientes obligaciones:

- La Rendición de Cuentas en Audiencia Pública se registrá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros), en especial de quien se encuentre en el uso de la palabra.
- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.



- Está prohibido mencionar cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes.
- Se prohíbe portar carteles u objetos similares, ni realizar manifestaciones de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirados del recinto. De ser necesario se hará uso de la fuerza pública para lograr este cometido.
- Está prohibido el ingreso al local en donde se desarrollará la Audiencia Pública, de personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.



Artículo 20. - INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La inscripción de los participantes es libre y gratuita y se efectuará bajo dos modalidades:

- Representación Individual: Ciudadanos que a título personal se inscriban en el Libro de Registro.
- Representación Colectiva: Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, que son acreditados por sus respectivas organizaciones para participar en la Audiencia Pública.

Artículo 21. - MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN

La inscripción de los participantes se iniciará junto con la convocatoria y podrá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la Audiencia Pública. La inscripción se realizará de manera presencial en fecha establecida para la inscripción.

La inscripción contribuirá a ordenar la Audiencia, pero no limitará la participación; se tomará como única limitación la capacidad del local y para hacer uso de la palabra, los tiempos previstos en el programa de la Audiencia.

Artículo 22. - REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

Los principales requisitos que deben ser cumplidos por los participantes son los siguientes:

- a. Ser representante de una organización social de base o de una institución Privada que ejerce sus funciones en el Distrito de Pucará.
- b. Mostrar como domicilio legal del participante el ámbito jurisdiccional del Distrito de Pucará.
- c. No haber sido condenado por delito doloso.
- d. Documento Nacional de Identidad vigente, tanto del representante titular como del suplente de la organización.

CAPÍTULO V

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Artículo 23. - REGISTRO DE LOS ASISTENTES

El registro de los asistentes a la Audiencia Pública se realizará en la página Web de la Municipalidad enlace generado para dicho fin. Para los asistentes de manera presencial a la entrada del local donde se llevará a cabo la Audiencia pública, desde una (01) hora previa a su inicio.



Artículo 24.- MODERADOR

- La audiencia pública estará conducida por un Moderador quien tiene las siguientes funciones:
- Presentación y lectura del Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad del Distrito de Pucará.
- Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia pública.
- Evitar el diálogo entre los participantes durante la exposición del informe de la Audiencia Pública.
- Hacer que las intervenciones sean sobre el tema que se trata, y en el caso de las organizaciones sobre la propuesta de los participantes y darles un orden lógico a las intervenciones de los ciudadanos
- Concluida la exposición de los Funcionarios, se procederá a la formulación de las preguntas, las mismas que se desarrollan por temas definidos en la convocatoria.

Artículo 25. - APERTURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública, se desarrollará en el lugar y hora previstos en la convocatoria. La apertura de la sesión estará a cargo del Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Pucará.

Artículo 26. - MESA DIRECTIVA

La Audiencia Pública se llevará a cabo contando con una Mesa Directiva integrada por el Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Pucará., Regidores del Concejo Municipal, Gerente Municipal, Gerentes de Línea, Oficinas de Asesoramiento y Apoyo.

En ausencia del Alcalde lo remplazará el Primer Regidor. La Mesa Directiva contará además con un moderador designado por el Alcalde Distrital, el mismo que se encargará de orientar y controlar el uso racional del tiempo, para el normal desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 27. - DE LA EXPOSICIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Los funcionarios del gobierno local serán los encargados de la exposición del informe de rendición de cuentas o absolverán las preguntas de los asistentes o precisaran y complementaran algunos temas que expongan, la exposición se realizará en el siguiente orden.

Nº	FUNCIONARIO
1	ALCALDE (APERTURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA)
2	GERENCIA MUNICIPAL
4	SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
3	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO RURAL
4	REGIDORES
5	ALCALDE (CLAUSURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA)

Artículo 28. - INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Informe de Rendición de Cuentas debe desarrollar detalladamente todos los puntos de la Agenda, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso y sencillo, además ser realizado en el idioma predeterminado.

Artículo 29. - DE LAS INTERRUPCIONES.

No está permitido interrumpir en su disertación a la autoridad edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del alcalde, Regidores y oradores, el moderador de la Audiencia pública invitará al ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

Artículo 30. - DIÁLOGO

Concluido el Informe de Rendición de Cuentas, el Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Pucará., podrá autorizar la intervención de los participantes, debidamente identificados a razón de 01 pregunta, más su réplica.

Artículo 31. - INTERVENCIÓN DE LOS ORADORES

La intervención de los oradores se realizará después de la exposición del informe de rendición de cuentas, de acuerdo al orden de inscripción como oradores, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad.

Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones en el orden de inscripción que se alcanzará a la Mesa Directiva, el cual estará compuesta por un primera y segunda ronda cada uno y con un máximo de (03) tres minutos por cada replica, pasado el tiempo se cortará el micro. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia. Después de las intervenciones de los oradores, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el alcalde o por el responsable competente designado.

Artículo 32. - ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Lo actuado en la Audiencia Pública, se sentará en acta, para lo cual se abrirá un libro que será llevado por la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pucará, en la que se dejará constancia de los actuados en el desarrollo de las mismas.

Artículo 33. - CONCLUSIÓN DE LA AUDIENCIA.

Una vez culminada las intervenciones, se procederá a dar por clausurada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con la firma del acta respectiva por el Alcalde Distrital, los Regidores, los funcionarios asistentes y los representantes de la sociedad civil participante.

CAPÍTULO VI ETAPA POST AUDIENCIA

Artículo 34. - DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS



El Informe de Rendición de Cuentas debe ser difundido en el Portal Transparencia Estándar, con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, después del desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 35. - EVALUACIÓN INTERNA

El gobierno local debe efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la audiencia, considerando las acciones de la etapa preparatoria y la etapa de la ejecución, así como respecto a los compromisos asumidos y los reclamos a solicitudes recibidas.

Los resultados de dicha evaluación serán socializados con el personal de la institución, para que estos tomen conocimiento de la percepción de la comunidad respecto de la gestión institucional.

Se atenderá las demandas y sugerencias de la ciudadanía de manera oportuna, informándose de todo ello, mediante el Portal de Transparencia Estándar en el rubro de participación ciudadana. Asimismo, en la siguiente audiencia pública de rendición de cuentas se debe informar sobre las acciones adoptadas por el gobierno Local para atender a los pedidos de la ciudadanía y para cumplir con los compromisos asumidos y sus resultados.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

SEGUNDA: Para la realización de la segunda Audiencia Pública de Rendición de cuentas del mes de setiembre, se convocará 30 días antes de su realización.

TERCERA: La participación del Órgano de Control Institucional garantizará la imparcialidad, neutralidad, transparencia y veracidad de la Audiencia Pública.

CUARTA: La asistencia presencial de los participantes será de 02 representantes por organización civil.

QUINTA: Los participantes de la Audiencia Pública interesados en formular sus preguntas o realizar comentarios, deberán registrar su participación 30 minutos antes del inicio de la Audiencia, utilizando el formato publicado en la Página Web de la Municipalidad.

SEXTA: Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Gerencia Municipal, siendo ratificados por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucará; de ser el caso, dictarán las normas complementarias mediante Decreto o Resolución de Alcaldía, según corresponda la naturaleza de los aspectos a ser regulados.

SEPTIMA: El presente Reglamento será aprobado por Ordenanza Municipal y rige a partir del día siguiente de su publicación. La publicación se hará en la página WEB de la Municipalidad Distrital de Pucará.



ANEXO 01

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023-I

ACTIVIDADES	FECHA PROGRAMADA	RESPONSABLES	
FASE DE PREPARACION			
1	Elaboración del Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas	30 de mayo 2023	Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto
2	Aprobación del Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas mediante Ordenanza Municipal	09 de junio 2023	En Sesión de Concejo Ordinaria
3	Publicación de la Ordenanza Municipal	Del 12 al 24 de junio de 2023	Secretaria General
4	Difusión y Convocatoria	Del 12 al 24 de junio 2023	Secretaria General
5	Invitación a representantes de las organizaciones e instituciones del distrito.	El 15 de junio 2023	Secretaria General
6	Inscripción de Participantes Requisitos: a) Ser vecino y residente del distrito. b) Contar con documento Nacional de Identidad vigente. La inscripción se realizará a través de la Subgerencia de Servicios Municipales y Sociales.	A partir del 15 al 23 de junio 2023	Sub Gerencia de Servicios Municipales y sociales
7	Publicación de inscritos en el Portal Institucional	24 de junio 2023	Secretaria General
FASE DE EJECUCION			
8	Desarrollo de la Audiencia Pública: 1. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos. 2. Ejecución de los Proyectos de Inversión. 3. Principales actividades implementadas, objetivos y logros obtenidos	24 de junio del 2023	SGPPy C SGIPDUR GERENCIA MUNICIPAL REGIDORES

